



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PYMES INTERESADAS EN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN COMERCIAL EN MATERIA DE BIOECONOMÍA Y ECONOMÍA CIRCULAR DENTRO DEL PROYECTO 0627_INBEC_6_E (POCTEP)

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 3 del Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León (hoy Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, en adelante ICE o Instituto, Disposición Final Vigésima de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas), atribuye al ICE el desarrollo de actuaciones de promoción y apoyo a la mejora de la competitividad de las empresas de Castilla y León, correspondiendo dentro de la estructura organizativa, aprobada por el Consejo de Administración del ICE con fecha 28 de noviembre de 2015, al Departamento de Innovación y Emprendimiento las funciones de promoción de actuaciones de mejora y competitividad en la innovación en las pymes de Castilla y León.

En relación con las actuaciones indicadas, el ICE es beneficiario principal del proyecto INBEC (BIO-ECONOMÍA CIRCULAR, IMPULSO Y DESARROLLO DE UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN Y LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL), que está incluido en la iniciativa europea INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020.

El proyecto pretende identificar recursos y agentes existentes en el sector de la Bioeconomía y Economía Circular en el ámbito de las regiones transfronterizas, y fomentar el desarrollo de proyectos de I+D+i y la cooperación transfronteriza, favoreciendo la generación de conocimiento y el desarrollo de soluciones biotecnológicas para su incorporación al mercado y a la industria regional.

INBEC tiene por objeto fomentar la creación de nuevas industrias y actividades económicas y la diversificación de actividades productivas, basadas en la transformación de recursos biológicos y en el desarrollo de nuevos bioproductos y servicios, así como maximizar el potencial de la Bioeconomía y la Economía Circular en Castilla y León y Portugal, fomentando la presencia en nuevos mercados y la demanda de este tipo de recursos y productos.

Dentro de las actividades que va a desarrollar el ICE, en el marco del proyecto INBEC, y a través de la Actividad 4 “*Fomento de la demanda y desarrollo de mercados*”, le corresponde la realización de un “Plan de Comercialización y de Marketing” de bioproductos y subproductos presentes en cada zona, para ser más competitivos a través de una estrategia de comercialización conjunta con la colaboración de los distintos agentes y empresas. Esta “estrategia de marketing” conjunta se complementará con el desarrollo de **planes individuales de comercialización** e implementaciones, dirigidos a pymes de cada una de las zonas de actuación, de los sectores que constituyen el foco del proyecto, para posicionar sus productos en el mercado.



Esta convocatoria de selección de empresas se refiere a la elaboración de Planes Individuales de Comercialización.

2. OBJETO Y ACCIONES

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de empresas (pymes y/o autónomos), cuya actividad empresarial esté relacionada con la bioeconomía y la economía circular, y la desarrolle en alguno de los municipios comprendidos en las zonas de actuación del proyecto: provincias de Ávila, León, Salamanca, Valladolid y Zamora en Castilla y León; y Douro, Terras de Tras-ós-Montes, Região de Coimbra y Beiras e Serra da Estrelha en Portugal.

A las empresas seleccionadas se les realizarán las siguientes actuaciones:

- **Planes individuales de acción comercial** que incluye el análisis, diseño y planificación de actuaciones, y contendrá las medidas a seguir para ponerlo en marcha y consolidar una estrategia de comercialización eficaz.
- **Asesoramiento para la implementación.** Tutorizaciones personalizadas en las que un consultor especializado asesorará a las empresas sobre los pasos a seguir en el proceso de implementación de los planes individuales realizados en la fase anterior. Este asesoramiento se complementará con la generación de contenidos on-line para incorporar a diversas plataformas.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las empresas interesadas deberán conocer que esta acción no tiene coste alguno para las mismas y que, de acuerdo con la normativa vigente los servicios prestados se consideran como ayuda en especie y que tienen el carácter de ayudas de *minimis* y están sujetas, atendiendo a la actividad que realice la persona beneficiaria a uno de los reglamentos europeos que regulan las ayudas de *minimis*.

No podrán resultar beneficiarias en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que no puedan percibir ayudas de *minimis*, según lo establecido en los reglamentos citados.

Las empresas que deseen participar deben cumplir las siguientes condiciones de participación:

- Ser una Pyme, según la definición recogida en el Anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 20141 o autónomo.
- Desarrollar actividades de bioeconomía y/o economía circular.
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios comprendidos en las zonas de actuación del proyecto en Castilla y León y Portugal: Ávila, León, Salamanca, Valladolid y Zamora; Douro, Terras de Tras-ós-Montes, Região de Coimbra y Beiras e Serra da Estrelha.



No podrán ser beneficiarias las empresas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los que tengan la consideración de “empresas en crisis” con arreglo a la siguiente definición: la que así se defina conforme a lo previsto en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, o documento que le sustituya.
- Las empresas que no cumplan lo dispuesto en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencias en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- No cumplir con los límites de ayuda fijados en el Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.

Los extremos enumerados anteriormente se acreditarán mediante declaración responsable que se recoge como Anexo I a la solicitud de participación.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Las empresas participantes no deberán asumir coste alguno. El importe total elegible por el Programa en el proyecto INBEC será del 100% del coste financiable, donde el 75% es aportado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea a través del Programa operativo de cooperación Interreg V-A España – Portugal 2014-2020 (POCTEP) y el 25% restante por los socios del proyecto INBEC. No obstante, deben ser responsables de los costes del personal propio de la empresa, que colabore con la consultora en proporcionar la información requerida para el adecuado asesoramiento por parte de la consultora.

Estos servicios no suponen una transferencia dineraria al solicitante, sino los correspondientes trabajos de asesoramiento por parte de la consultora.

A título informativo se indica al beneficiario que el coste máximo financiable de cada asesoramiento y tutorización es de 2.120,26 € (IVA incluido) relativo a los servicios prestados por la consultora especializada.

Se seleccionarán 20 pymes/autónomos y se creará una bolsa de reserva para el caso de que exista mayor disponibilidad presupuestaria de la inicialmente prevista.

Se trata del desarrollo de un máximo de 20 Planes individuales de acción comercial en pymes de los sectores relacionados con la Bioeconomía y la Economía Circular, ubicadas en las zonas de actuación del proyecto INBEC.



El plan de acción comercial deberá aportar a cada pyme un valor práctico, desde un punto de vista individual y colectivo. Contendrá de forma detallada y personalizada las medidas a seguir para poner en marcha y consolidar una estrategia de comercialización eficaz.

Con el fin de diseñar una estrategia práctica y operativa, propia de un plan de acción comercial, éste se deberá estructurar en dos bloques diferenciados:

4.1. Plan individual de acción comercial:

En primer lugar, se realizará un estudio de situación previa sobre el estado de cada una de las pymes en materia de comercialización empresarial.

En segundo lugar, se elaborará un plan de acción comercial donde se desarrollen el conjunto de estrategias y acciones personalizadas recomendadas y se ofrezca un manual de herramientas que facilite la implantación de las actuaciones planteadas.

Por tanto las empresas seleccionadas beneficiarias de este servicio, obtendrán los siguientes ítems:

1. Estudio de situación previa sobre el estado de cada pyme en materia de comercialización de este tipo de productos, relativo a actividades objeto de proyecto.
2. Plan de acción comercial que contendrá las medidas a seguir para ponerlo en marcha y consolidar una estrategia de comercialización eficaz.
3. Asesoramiento con los responsables de cada una de las empresas en sus instalaciones, con una dedicación media de 10 horas de trabajo presencial.
4. Manual de herramientas que facilite la implementación de las actuaciones contenidas en el Plan.
5. Entrega de un Plan de comercialización a cada empresa, en papel y en versión digital.

A título informativo se indica a la empresa beneficiaria que el coste máximo financiable de cada estudio y plan de acción comercial es de 731,40 € (IVA incluido) relativo a los servicios prestados por la consultora especializada.

4.2. Implementación

A partir de los Planes de acción comercial se llevarán a cabo las Implementaciones. Estas implementaciones se llevarán a cabo a un máximo de 20 pymes, las mismas a las que se les haya elaborado el Plan de acción comercial indicado. No obstante, si alguna de las pymes a las que se les ha realizado el Plan de Acción Comercial no acepta la parte de implementación, esta circunstancia tendrá que manifestarse de forma expresa por parte de la pyme.

Sólo se podrá realizar la tutorización para la Implementación a las pymes a las que se les haya realizado previamente el Plan de acción comercial.

Las Implementaciones consistirán fundamentalmente en el asesoramiento y tutorización necesaria para la puesta en marcha de algunas de las medidas identificadas en el Plan de Acción Comercial de la empresa a la que se le presta el servicio.



La tutorización consistirá en unos servicios de consultoría de una media de 10 horas trabajando en las instalaciones de la pyme beneficiaria con las personas que utilizarán las herramientas y soluciones implantadas y las mantendrán actualizadas. Incluirá la formación necesaria, así como la redacción de los manuales necesarios, adaptados a cada caso, para que sean una ayuda efectiva a los responsables para continuar con la implementación de las medidas detectadas.

Esta tutorización se complementará con la generación de contenidos on-line sobre los productos de las pymes tutorizadas para incorporar a diversas plataformas, mejorando así la visibilidad on-line de la oferta y el posicionamiento de la empresa.

Por otra parte, se dará la oportunidad a las pymes tutorizadas de participar sin ningún coste para las mismas, en una exposición de empresas y sus productos, que se va a llevar a cabo en el espacio del Foro internacional que se desarrollará en el marco del proyecto INBEC en el último trimestre del año 2022, previsiblemente en el mes de noviembre.

A título informativo se indica a la empresa beneficiaria que el coste máximo financiable de cada tutorización para la implementación es de 1.388,86 € (IVA incluido) relativo a los servicios prestados por la consultora especializada.

5. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

El procedimiento para posibilitar el acceso a estos servicios de consultoría para la redacción de un plan de comercialización y marketing en materia de Bioeconomía y Economía Circular dentro del proyecto INBEC, respetará los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, igualdad y no discriminación, estando la información accesible, al menos, en la web del proyecto (<http://inbec.org>), en la web del ICE (<http://www.empresas.jcyl.es/>), la de la Red de Emprendimiento e Innovación de Castilla y León (<http://www.redei.es/>), y en la web del resto de socios del proyecto.

Las empresas interesadas, que tenga su actividad en las zonas de actuación españolas, deberán cumplimentar el formulario online de la web del Instituto, al que se accede a través del link que se envía con el boletín ICE, o bien visitando directamente www.empresas.jcyl.es. Además, es necesario anexar a la solicitud la Declaración responsable (Anexo I), debidamente cumplimentado.

Las empresas interesadas, que tenga su actividad en las zonas de actuación portuguesas, deberán cumplimentar y enviar el formulario de inscripción online disponible en la web www.inbec.org.

El plazo para presentar las solicitudes estará abierto hasta el **20 de septiembre de 2022**, o hasta agotar el número de planes de acción comercial disponibles.



La selección de las empresas participantes, se realizará siguiendo riguroso orden de recepción del formulario hasta cumplir el número máximo de servicios posibles a realizar (incluyendo las empresas de las zonas de Portugal que lo soliciten a través de la empresa consultora encargada de realizar el servicio), siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

No obstante, tendrán prioridad para ser beneficiarias de este servicio, aquellas empresas que hayan participado con anterioridad en acciones concretas del proyecto INBEC, ya sean de la Actividad 2 en los diagnósticos de innovación, de la Actividad 3 en la iniciativa del Banco de proyectos, o de la Actividad 4 en los itinerarios de digitalización, ya que se pretende dar un servicio integral a las empresas.

Por ello, sobre el orden de inscripción, al primer inscrito se le asignará una puntuación de 20 puntos, siendo correlativo, de manera que el segundo inscrito, se le asigna 20-1 y así sucesivamente; y a aquellos inscritos que hayan tenido relación con anterioridad a esta convocatoria con el proyecto INBEC a través de cualquier otra actividad, asistencia a jornadas, talleres, diagnósticos, etc. tendrán una puntuación adicional de 2 puntos, siendo la puntuación máxima de 22 puntos.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de los requisitos, condiciones y obligaciones contenidos en la presente convocatoria.

IMPORTANTE: Para las empresas de Castilla y León no se considerará efectiva la inscripción hasta que no se complete correctamente el proceso de registro telemático. Al terminar dicho proceso y de manera automática, el sistema genera un documento en PDF con título "Recibo de la Solicitud". La empresa deberá guardar este documento que será, a todos los efectos, la prueba de haber efectuado correctamente la solicitud de participación.

Las empresas portuguesas recibirán a vuelta de su inscripción una confirmación de recepción de la misma. En el caso de no recibir dicha confirmación deberán contactar con contacto@inbec.org

Para cualquier duda sobre este proceso, no duden en ponerse en contacto en cualquier momento con la persona al cargo que se indica en el apartado de coordinación.

6. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Serán obligaciones de las empresas participantes las que se deriven de los objetivos del Proyecto INBEC.

En concreto, los participantes deberán:

- Poner a disposición de la consultora especializada proporcionada por el ICE, los medios necesarios para la correcta realización del asesoramiento tanto en la fase de pre-análisis como en la de apoyo y tutorización.



- Cooperar con el ICE y con los técnicos de la consultora en las distintas fases del proceso de tutorización.
- Comunicar al Instituto cualquier modificación o incidencia que afecte a las condiciones bajo las cuales se concedió el servicio.
- Cualquier documento que se genere como consecuencia de la actividad parte del proyecto INBEC debe incluir el logo del proyecto, el emblema del Instituto y de la Junta de Castilla y León, así como la cláusula de cofinanciación siguiente: “Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo de Cooperación Interreg V-A España-Portugal 2014-2020”.
- En caso de que los inscritos, una vez confirmada su participación por el Instituto, decidan unilateralmente no participar en esta acción, circunstancia que debe hacerse constar por escrito a través de un correo electrónico, el Instituto se reserva el derecho de aplicar las penalizaciones oportunas en una cuantía que se fijará en proporción a los daños y perjuicios causados al Instituto, siendo únicamente posible la cancelación de la participación por causa de fuerza mayor sobrevenida.

7. INFORMACIÓN Y PUBLICACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013 de la Comisión de 17 de diciembre de 2013, mediante la presente Convocatoria se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a la identidad (denominación social, CIF y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa), de quienes sean seleccionados como destinatarios, así como el detalle del servicio prestado, serán objeto de la correspondiente publicación en los términos previstos en el citado Reglamento. Asimismo, se informa de que mediante la presentación de su solicitud de participación en el Programa, todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados, los datos indicados en el párrafo anterior, puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por el Instituto de Competitividad Empresarial.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León con dirección en C/ Jacinto Benavente, número 2, 47195, Arroyo de la Encomienda (Valladolid) tratará los datos de LA EMPRESA DESTINATARIA para posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control de los Diagnósticos e Implementaciones solicitados por la empresa. En el marco de este Programa sus datos serán comunicados a las autoridades competentes del POCTEP 2014-2020 como organismo co-financiador del Programa para estos fines.



Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

9. COORDINACIÓN Y CONTACTOS

Para cualquier tipo de consulta pueden dirigirse a la persona Responsable de ADE Rural en el Instituto para la Competitividad Empresarial.

Teléfono: 983 324190

e-mail: vicgarma@jcy.es



ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____ con
 DNI _____, en calidad de representante legal de la entidad
 _____ con
 CIF _____ y domicilio social en _____,

DECLARA

1. Que dicha entidad cumple con los requisitos contemplados en las bases y de su empleo para los objetivos del programa, y que toda la información suministrada en la solicitud es veraz.
2. Que conoce y acepta el contenido de esta solicitud y los derechos y obligaciones que implica su participación en ella.
3. Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria, y cumple las obligaciones que para los preceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.
4. Que dicha entidad (**MARCAR LO QUE PROCEDA**):
 - a. NO ha recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recurso que financien las actividades objeto de ayuda y que pudieran afectar a la compatibilidad de las subvenciones contempladas en esta convocatoria.
 - b. SI ha recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recurso que financien las actividades objeto de ayuda y que pudieran afectar a la compatibilidad de las subvenciones contempladas en esta convocatoria y son las siguientes:

Órgano concedente	Referencia y/o tipo de ayuda	Fecha de concesión	Importe concedido (€)	¿Es una ayuda de minimis ¹ (Indicar SI/NO)

No obstante, el solicitante se compromete a comunicar al Instituto cuantas solicitudes presente ante cualquier organismo público, nacional e internacional, así como las ayudas que a partir de la fecha de presentación de la solicitud al Instituto pudiera recibir para esta misma finalidad o actividad.

5. Que acepta el servicio de elaboración de un “Plan de Acción Comercial” en el sector de la Bioeconomía y Economía Circular. Que conoce el valor del servicio y la cuantía correspondiente, la cual debe declarar como ayuda en especie.

¹ REGLAMENTO (UE) N1 1407/2013 DE LA COMISION, de 18 de diciembre de 2013, relativo a los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.



6. Que se compromete a colaborar con la consultora para darle la información correspondiente y los datos necesarios para realizar los Planes de Comercialización y Marketing individuales y la implementación del Plan de Actuación correspondiente, y participará de forma activa en el desarrollo de estas actuaciones, haciendo un uso adecuado de los recursos públicos a su disposición.
7. Que conoce el valor del servicio y la cuantía correspondiente, la cual debe declarar como ayuda en especie.
8. Que pertenece a los sectores de actividad referidos en la convocatoria y en la actualidad está trabajando en Bioeconomía y/o Economía Circular.
9. Que el centro de trabajo para el que solicita la ayuda se encuentra ubicado en uno de los municipios incluidos en las zonas que se detallan en la convocatoria.
10. Que conoce y acepta que el Instituto será el responsable de dirimir cualquier discrepancia o disfunción en las relaciones existentes entre la empresa y su asesor.

En _____, a ___ de _____ de _____
(firma de la entidad)